



*Municipalidad de Campana*

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2024

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2023-29523 - OBRA SOCIAL PATRONES CABOTAJE RÍOS Y PUERTOS - J Jaures 836 - O Social - DEFINITIVA Cód Habilit (Resol).-  

---

### **VISTO:**

El Régimen Nacional de Aplicación de Obras Sociales (Ley Nacional 23660/89), el Sistema Nacional del Seguro de Salud (Ley Nacional 23661/89) y la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2023-00029523-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del citado Expediente, el 21 de abril de 2023 la contribuyente **OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RÍOS Y PUERTOS (C.U.I.T. 30-57213224-9** – Legajo 31759-0) solicitó la Habilitación Municipal a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 121 – Parcela 017 A – Unidad Funcional 004 y de Partida Inmobiliaria 014-039195, sito en

calle **JEAN JAURES 836** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro '**OBRA SOCIAL**' (orden 002).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento, el 07 de abril de 2023; B) Como domicilio legal, el sito en avenida Montes de Oca 1731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (orden 002).-

Que las presentaciones fueron efectuadas por Hermelo, Marcelo Daniel (D.N.I. 16569938), Vocal 3ero. de la Obra Social, con autorización otorgada a su favor.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia del Documento Nacional de Identidad de Hermelo (orden 002);

B) Autorización otorgada a favor de Hermelo (copia, orden 002);

C) Estatuto (copia con certificación notarial, orden 002);

D) Inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo la órbita de la Superintendencia de Servicios de Salud (del 19 de abril de 2022, copia, orden 002);

E) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

F) Contrato de **Locación** suscripto respecto al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Tulia, Ariel Alcides (D.N.I. 21436574) el de locador, con vigencia hasta el **31 de mayo de 2025** (copia con certificación notarial y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, orden 002);

G) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (orden 002);

H) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **53 metros cuadrados** (del 21 de abril de 2023, orden 002);

I) Comprobantes de pago relativos a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (órdenes 002 y 038, Liquidación en órdenes 002 y 034).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El inmueble se ubica en el Área 'Urbana', Zona 'Residencial' y Sector '2'; 2) El rubro solicitado encuadra en el uso 'Servicios Administrativos - Financieros'; 3) El desarrollo de este rubro se halla permitido en el Área, Zona y Sector (informe del 20 de julio de 2023, orden 021 – Ficha Urbanística 057 en orden 002);

B) Que respecto a la construcción en que se emplaza el establecimiento se registra: 1) Planos aprobados en

Expediente Municipal 4016-009063/94 (copia en orden 002); 2) Deuda en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra (informe del 19 de julio de 2023, orden 018);

C) Que de sus registros surge que el titular de dominio del inmueble es García, Osvaldo Adolfo y que no está acreditado el vínculo entre García y quien se consigna como locador en el Contrato de Locación (informe del 02 de mayo de 2023, orden 011);

D) Que la superficie de la Unidad Funcional 004 es de 103,91 metros cuadrados (informe del 02 de mayo de 2023, orden 011).-

Que la **Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General** indicó que la *Dirección de Inspección General* bajo su órbita verificó: A) Que las instalaciones se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene; B) Que la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación', Protocolo de Inspección y Control 0374 y Acta de Inspección 6971 labrados entre el 10 y el 28 de agosto de 2023, archivo embebido en orden 031 – informe del 05 de octubre de 2023, orden 031).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas** expresaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 26 y 25 de julio de 2023, órdenes 027 y 028).-

Que se halla **pendiente por parte de la solicitante** presentar:

A) Constancia que acredite el vínculo jurídico entre: 1) García, Osvaldo Adolfo, registrado en la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana como titular de dominio del inmueble, y; 2) Tulia, Ariel Alcides (D.N.I. 21436574), consignado en el Contrato de Locación como locador del bien (copia certificada);

B) Copia del Documento Nacional de Identidad de su presidente Moreno, Mariano (20583326).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta:

A) El de la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, en cuanto a la regularización de la deuda en concepto de Certificado de Inspección Final de Obra que se registra en relación al inmueble;

B) El de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre: 1) Si la Liquidación Final correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias es compatible con la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 (t.v.); 2) Si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General indicó que se encuentran dadas las condiciones para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) (Dictamen del 18 de enero de 2024, orden 041).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES, PERMISOS E INSPECCIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** HABILÍTASE a nombre de **OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RÍOS Y PUERTOS (C.U.I.T. 30-57213224-9** – Legajo 31759-0), el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 121 – Parcela 017 A – Unidad Funcional 004 y de Partida Inmobiliaria 014-039195, sito en calle **JEAN JAURES 836** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘OBRA SOCIAL’**, con inicio de actividades declarado el 07 de abril de 2023, con una superficie informada de 103,91 metros cuadrados, con una superficie ocupada declarada de 53 metros cuadrados y en Expediente Municipal **EX-2023-00029523-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

**ARTÍCULO 2º:** La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas, sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana: 1) Constancia que acredite el vínculo jurídico entre García, Osvaldo Adolfo (registrado en la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana como titular de dominio del inmueble) y Tulia, Ariel Alcides (consignado en el Contrato de Locación como locador del bien) (copia certificada); 2) Copia del Documento Nacional de Identidad de su presidente Moreno, Mariano; 3) Toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias de la totalidad del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

**ARTÍCULO 4º:** A partir del **31 de mayo de 2025** la presente Habilitación tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre la interesado y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

**ARTÍCULO 5º:** La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 6º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 7º:** Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente

Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 8º**: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-